



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE
(ANTIOQUIA).**

El Bagre (Ant.), mayo once (11) de dos mil veintitrés. (20232)

Proceso:	DECLARATIVO DE LEY 54 DE 1990
Demandante:	LUIS EDUARDO MANJARRES VILLARREAL.
Demandado:	EMILCE CRUZ MEJIA NIETO.
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00062-00
Sustanciación	Nro. 134 de 2023

La apoderada de la parte demandante, ha presentado memorial solicitando se aplase la audiencia o la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada en este asunto para el próximo 16 de mayo, por cuanto, con mucha anterioridad se había programado audiencia en el Juzgado promiscuo del Circuito de El Bagre – Antioquia, dentro del proceso laboral de OVIDIO SANTANDER MARZOLA BORJA en contra de la empresa MINERA DE JOBO MEDIO S.A., radicado nro. 05250-31-89-001-2021-00006-00, audiencia a la cual debe asistir como apoderada de la parte demandante.

Revisando el proceso con detenimiento, se observa que ya se evacuó la audiencia inicial, se decretaron pruebas, está pendiente de evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento, audiencia que ya se ha señalado en varias oportunidades y no se ha podido desarrollar por diferentes razones.

No obstante lo anterior, vista la justificación de la apoderada de la parte demandante y toda vez que le es imposible acudir simultáneamente a las dos audiencias, en distintos despachos y en diferentes procesos, se atenderá su petición pero se significará que no podrá haber nuevo aplazamiento a petición de parte, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

En consecuencia, se reprograma la audiencia y en su lugar se señala como nueva fecha **el día 13 de julio de 2023 a las 9:30 a.m.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejía Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d874a3fb73524e10c44c14dee03912ebb662466476032922e7722fb62c611ba**

Documento generado en 12/05/2023 06:04:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>